



## SOLICITUD

Página 1 de 5

Inscripción, renovación o actualización al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) de ORGANIZACIONES PEQUEÑAS (artículo 7 del reglamento (CE) N° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS))

### Datos de la persona o entidad solicitante

NIF/CIF/NIE/N° Pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

### Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)

NIF/CIF/NIE/N° Pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

### Datos a efectos de notificación

Medio de notificación seleccionado:	<input type="checkbox"/> Correo postal	<input type="checkbox"/> Correo electrónico
-------------------------------------	--	---

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	Código Postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Fax		Dirección correo electrónico	

### Solicita

1ª Actualización	2ª Actualización	3ª Actualización	Renovación
A solicitud de la organización la frecuencia de renovación se podrá ampliar de trienal a cuatrienal y las actualizaciones intermedias podrán ampliarse de frecuencia anual a frecuencia bienal, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento.			

### Datos de la organización

Nombre:	N.I.F.:	
Centro:	Nº de registro industrial:	
Dirección:		
Municipio:	Localidad:	CP.:
Comunidad Autónoma:	País:	Nº empleados:
Teléfono:	Fax:	
Persona de contacto:	E-mail:	Página web:
Clasificación de actividades según códigos c.n.a.e.:		Volumen de negocios o balance general anual (€):

LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

C/ Lealtad nº 24 CP 39002 Santander

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).



## SOLICITUD

Página 2 de 5

Breve descripción de las actividades del centro:

### Verificador medioambiental

<u>Nombre y apellidos del verificador medioambiental:</u>		<u>N.I.F. ó D.N.I.:</u>
<u>Fecha y nº de registro de la acreditación o autorización:</u>		<u>Alcance de la acreditación (códigos CNAE):</u>
<u>Dirección:</u>		
<u>Teléfono:</u>	<u>Fax:</u>	<u>E-mail:</u>
<u>Municipio:</u>	<u>Localidad:</u>	<u>CP.:</u>
<u>Comunidad Autónoma:</u>	<u>País:</u>	
<u>Organismo acreditador:</u>	Hecho en , el / 20 .	

### Documentación a presentar

Declaración Medioambiental Actualiza validada	Podrán ser anuales o cada dos años
Declaración Medioambiental Actualiza no validada	En caso de presentarlas cada dos años, para los años intermedios
Declaración del verificador ambiental de acuerdo con el Anexo VII del Reglamento (CE) Nº 1221/2009	

### Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

No hay incumplimiento alguno de los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente

No existen expedientes sancionadores que hayan adquirido firmeza en el año previo a la solicitud de renovación por incumplimiento de la normativa ambiental que sea de aplicación, en el año natural anterior al que realiza la solicitud de renovación, en los diferentes ámbitos de aplicación de la normativa anteriormente citada.

Se han adoptado las medidas oportunas, en su caso, al objeto de solucionar el motivo que dio lugar al incumplimiento de la normativa aplicable o expediente sancionador firme así como haber entregado una descripción de las citadas medidas en esta Dirección General.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

C/ Lealtad nº 24 CP 39002 Santander

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).



## SOLICITUD

Página 3 de 5

### Instrucciones

Las microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), definidas en la Recomendación 2003/361 de la UE, se clasifican como "pequeñas organizaciones". Una empresa es una pyme si no tienen más de 249 empleados y genera ventas anuales no superiores a 50 millones EUR o tienen un balance total no superior a 43 millones EUR.

El término "pequeñas organizaciones" incluye también a las autoridades locales que presten servicio a menos de 10 000 habitantes o a otras autoridades que empleen a menos de 250 personas y que tengan un presupuesto anual no superior a 50 millones EUR o un balance anual total no superior a 43 millones EUR.

De acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 1221/2009, se realizará un análisis medioambiental de todos los aspectos medioambientales, se desarrollará un sistema de gestión medioambiental, auditorías internas con una frecuencia máxima de cuatro años y se presentará la declaración medioambiental pertinente.

Código Nacional de Actividades Económicas de la actividad principal de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009) o normativa que lo sustituya (BOE núm. 102, de 28 de abril de 2007)

En caso de presentar las renovaciones del registro EMAS cada cuatro años, se presentarán tres actualizaciones en los años anteriores o bien sólo una si se presentan actualizaciones cada dos años, en este último caso, sólo habría que presentar una actualización validada a los dos años de la renovación y la renovación a los dos años de la primera actualización.

El plazo máximo para notificar la resolución será de 6 meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender estimada la solicitud.

El registro EMAS se regula por el Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), por el reglamento (UE) 2017/1505 de la Comisión de 28 de agosto de 2017 por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento (CE) nº 1221/2009, por el reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión de 19 de diciembre de 2018 que modifica el anexo IV del reglamento (CE) nº 1221/2009, así como por el Decreto 110/2001, de 28 de noviembre, por el que se regula el registro EMAS en la Comunidad Autónoma de Cantabria en lo que no contravenga al Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Existe una guía para usuarios publicada mediante la Decisión (UE) 2023/2463 de la Comisión de 3 de noviembre de 2023 relativa a la publicación de la Guía de usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el sistema de gestión y auditorías medioambientales (EMAS) de la UE de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo

Las organizaciones registradas pondrán a disposición del público la declaración medioambiental y las declaraciones medioambientales actualizadas

### Información básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

Responsable del tratamiento	Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático, dependiente de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria. C/ Lealtad nº 24, CP 39002 Santander, Cantabria
Finalidad	Tramitación de expedientes administrativos, conforme al procedimiento legalmente establecido, en materias propias del órgano administrativo competente para su resolución.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario se dirigen al órgano administrativo responsable de la tramitación del procedimiento. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

C/ Lealtad nº 24 CP 39002 Santander



**SOLICITUD**

Página 4 de 5

Derechos	El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la siguiente autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: <a href="https://sede.cantabria.es/protecciondedatos">https://sede.cantabria.es/protecciondedatos</a>

**Firma de la comunicación**

Lugar	Fecha	Firma electrónica (Autofirma o registro electrónico)
Nombre del firmante (interesado o representante acreditado)		

08/02/2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

C/ Lealtad nº 24 CP 39002 Santander

---

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).